



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 932

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*”, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por el Sr. Julio César Spiridonoff Sánchez, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, presentando las documentaciones exigidas por la Institución conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente. (Expedientes N°s 4480/19 y 4688/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 100/19 del 20 de mayo de 2019, el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluye en los siguientes términos: “...*De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*...”. El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 51/19 del 21 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa que el recurrente ha presentado las documentaciones indicadas en la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017.

Que, por Dictamen DIDI N° 933/19 del 24 de mayo de 2019, la Abg. Marcia Cardozo Yrala y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: “...*Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- El Sr. Julio César Spiridonoff Sánchez, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario.*”

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 933/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 83/19 del 24 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “...*Realizada la evaluación del Expediente N° 4480-19, del 22/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Julio César Spiridonoff Sánchez con R.U.C N° 3.525.900, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Mirian Ramona Sánchez Roa, con C.I N° 975.677, b) Área Social: Julia Graciela Corvalán de Bogado, con C.I N° 1.265.280, c) Área Jurídica: Diana Raquel Ríos Recalde, con C.I. N° 3.523.541, d) Área Técnica: Noelia Elizabeth Galeano Pineda, con C.I N° 2.670.462...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 932

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA JULIO CÉSAR SPIRIDONOFF SÁNCHEZ, COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de mayo de 2019.

-2-

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 83/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

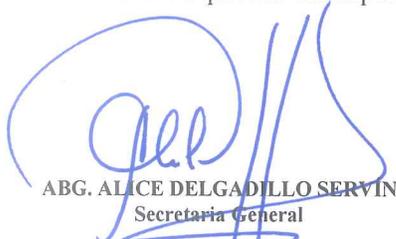
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a Julio César Spiridonoff Sánchez, con RUC N° 3525900-0, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Julio César Spiridonoff Sánchez, con RUC N° 3525900-0	a. Área Administrativa: Mirian Ramona Sánchez Roa, con C.I. N° 975.677
	b. Área Social: Julia Graciela Corvalán de Bogado, con C.I. N° 1.265.280
	c. Área Jurídica: Diana Raquel Ríos Recalde, con C.I. N° 3.523.541
	d. Área Técnica: Noelia Elizabeth Galeano Pineda con C.I. N° 2.670.462

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro